



**BECA PRIMITIVO DE VEGA DE ATENCIÓN
A LAS PERSONAS MAYORES**

Convocatoria 2015

FUNDACIÓN MAPFRE

Índice

Presentación	3
Bases de la convocatoria	4

Presentación

FUNDACIÓN MAPFRE desarrolla actividades de interés general para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la seguridad vial, la prevención y la salud.
- Mejora de la calidad de vida de las personas.
- Difusión de la cultura, las artes y las letras.
- Formación e investigación en materias relacionadas con el seguro y la previsión social.
- Investigación y divulgación de conocimientos en relación con la historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.
- Mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.

Sus actividades se desarrollan en cinco áreas especializadas: Acción Social, Cultura, Promoción de la Salud, Prevención y Seguridad Vial, y Seguro y Previsión Social.

En este marco, el Área de Promoción de la Salud promueve regularmente la convocatoria de becas de investigación en temas relacionados con sus áreas de actividad.

La “**Beca Primitivo de Vega**” de Investigación se convoca con carácter anual desde 2007, en homenaje y reconocimiento a **D. Primitivo de Vega**, Presidente de MAPFRE ASISTENCIA y de MAPFRE QUAVITAE hasta su fallecimiento en 2006 y que dedicó una parte importante de su actividad profesional, en los últimos años, al área de atención a las personas mayores.

Bases de la convocatoria

PRIMERA

FUNDACIÓN MAPFRE convoca la Beca Primitivo de Vega de Investigación con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de un trabajo científico en el área de atención a las personas mayores. El ámbito de la convocatoria es mundial.

SEGUNDA

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán versar sobre alguna de las siguientes áreas:

- **Instrumentos de clasificación de la dependencia y de los usuarios**, para establecer grupos homogéneos de intervención o instrumentos innovadores de medición en una de estas áreas: funcional, física o psico-social.
- Programas de **divulgación y concienciación en la atención a las personas mayores**, detección de población mayor de riesgo o actuación sobre problemas sanitarios y/o sociales de riesgo.
- Programas de **promoción del envejecimiento activo** en especial los que fomenten la vida saludable, participativa y segura de las personas mayores.
- **Innovaciones tecnológicas** que favorezcan la independencia, control, supervisión, seguridad y garantía de la atención a la persona mayor.

No se contemplarán proyectos de investigación de estudios farmacológicos, bioquímicos, moleculares, etc., o que estén incluidos dentro de otro proyecto de investigación

TERCERA

La beca está dirigida a personas físicas, tanto de forma individual como en equipo, y jurídicas (residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, centros docentes, etc.), cuyo ámbito de actuación sea la atención a las personas mayores.

CUARTA

Para optar a la beca, los interesados deberán cumplimentar, en la dirección de Internet www.fundacionmapfre.org, el cuestionario N° 1 "**Solicitud del director del proyecto**" y obtener el número de registro. Posteriormente se deberá remitir una copia firmada de dicho cuestionario, incluyendo el mencionado número de registro, a la dirección que se indica en este folleto, junto con la siguiente documentación:

1. Cuestionario de solicitud del equipo de investigación que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en www.fundacionmapfre.org (Modelos 1 y 2).

2. Currículum vitae profesional, con fotografía reciente del solicitante o solicitantes, designando al investigador principal cuando se trate de equipos de investigación. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.

3. Fotocopia de los títulos universitarios de los que se esté en posesión, o en su defecto certificado académico, detallando los centros donde hayan sido cursados.

4. Memoria explicativa del proyecto de investigación, que deberá ser original e inédito, con una extensión de cinco a diez folios y fuente Arial a tamaño 12 puntos. La documentación podrá presentarse en los siguientes idiomas: castellano, portugués e inglés. La memoria incluirá los siguientes apartados:

- Objetivos y justificación del proyecto.
- Metodología de la investigación.
- Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
- Presupuesto y cronograma detallado.
- Resumen en inglés de las secciones anteriores con una extensión máxima de cuatro páginas.

Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para la beca y que no contemple la forma de financiación adicional.

5. Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación, se requerirá una **carta de presentación** del responsable del mismo, en la que consten las circunstancias e importancia del proyecto.

6. Asimismo, deberá cumplimentarse el **formulario** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en www.fundacionmapfre.org (Modelo 3) aceptando que el proyecto de investigación se desarrolle en su centro.

7. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para investigaciones relacionadas con el proyecto que se presenta a esta beca, deberá indicar la institución que la concede, el objeto y la cuantía de la misma.

8. En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible presentar una **certificación de la comisión de ética del centro** en el que se vaya a realizar la investigación o bien la documentación que acredite que no es necesario. Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un certificado de la **comisión de experimentación animal del centro**.

9. Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

QUINTA

La beca será otorgada al director del proyecto como beneficiario de la misma o a la institución a la que está adscrito y donde la investigación se esté llevando a cabo, destinándose exclusivamente para tal fin. La dotación económica ascenderá a una cantidad global máxima de **15.000 euros**.

La duración de la beca será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización.

El importe de la beca se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo: el **20% a la firma del protocolo de aceptación de la ayuda; el 60% distribuido en dos pagos** que se efectuarán al cumplirse el cuarto y el octavo mes posterior a la firma de dicho protocolo, respectivamente, y el **20% restante, a la entrega de la memoria final y artículo**, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente.

Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

SEXTA

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia FUNDACIÓN MAPFRE, que no tendrá carácter de organismo de adscripción. En el caso de España estas ayudas están excluidas en todo caso de la aplicación del R.D. 63/2006.

SÉPTIMA

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la concesión de la Beca será realizada por un Comité de Valoración designado por FUNDACIÓN

MAPFRE, que contará con el asesoramiento de especialistas en los ámbitos profesional, científico, empresarial e institucional de la atención a los mayores.

En la **valoración de los proyectos** se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema.
- Innovación.
- Adicionalidad de la ayuda.
- Calidad científico-técnica de la metodología del trabajo.
- Viabilidad, aplicabilidad e impacto social potencial de las soluciones propuestas.

La decisión del Comité de Valoración será inapelable y, a propuesta del mismo, FUNDACIÓN MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de la beca convocada, cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido.

No se facilitará información sobre la valoración individual de cada solicitud presentada.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2015**, se comunicará a todos los solicitantes y se difundirá en la página web de FUNDACIÓN MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

OCTAVA

FUNDACIÓN MAPFRE designará un coordinador o tutor que supervisará y orientará la realización del proyecto al que se concede la beca.

El receptor de la beca se compromete a mantener contactos periódicos con el coordinador designado, así como a remitirle informes previos a los pagos previstos en los que se recojan los avances de la investigación. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe favorable del coordinador sobre la evolución del trabajo.

NOVENA

El receptor de la beca deberá presentar en la fecha de su terminación una memoria que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, así como sus resultados. Igualmente, deberá presentar un resumen del trabajo en modo de artículo que se adecuará a las normas de edición de la correspondiente revista de FUNDACIÓN MAPFRE.

DÉCIMA

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva todos los derechos de explotación de la propiedad y libre disposición del trabajo, que podrá ser publicado en las revistas especializadas editadas por la Fundación, en forma de libro, libro electrónico, o en cualquiera de los posibles formatos de edición electrónica.

En cualquier caso, los investigadores no podrán realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si FUNDACIÓN MAPFRE no considera oportuna la publicación del trabajo, el receptor de la beca podrá proceder a hacerlo por su cuenta.

Si el trabajo al que se le concede la beca fuese objeto de tesis doctoral, FUNDACIÓN MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma antes de proceder a su publicación.

UNDÉCIMA

El plazo de registro y envío de la documentación para solicitar estas ayudas finaliza el 20 de octubre de 2015 (inclusive).

FUNDACIÓN MAPFRE
“Beca Primitivo de Vega 2015”
Area Promoción de la Salud
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid. España.

DUODÉCIMA

La concesión y aceptación de la beca, así como el desarrollo del trabajo de investigación, no implica relación laboral alguna con FUNDACIÓN MAPFRE.

DECIMOTERCERA

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores bases, así como las que FUNDACIÓN MAPFRE establezca, en cada caso, para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

DECIMOCUARTA

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las entidades de MAPFRE.

DECIMOQUINTA

Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de la beca, deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

No obstante, a requerimiento de FUNDACIÓN MAPFRE, el interesado se compromete a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud, o bien una copia compulsada.

En caso de que el interesado no aportara los documentos anteriormente requeridos en el plazo de 15 días naturales desde la solicitud, será descartado para la concesión de las becas.

FUNDACIÓN MAPFRE
“Beca Primitivo de Vega 2015”
Area de Promoción de la Salud

Paseo de Recoletos, 23

28004 Madrid. España

Tel.: (+34) 91602 52 21

Solicitud de información:

www.fundacionmapfre.org

FUNDACIÓN **MAPFRE**

www.fundacionmapfre.org